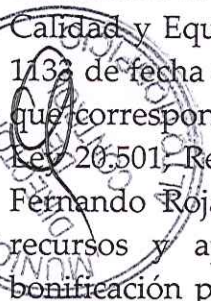


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 77/12.- nma



VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; Resolución N° 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Ley N° 20.501, de Calidad y Equidad de la Educación, Artículo Noveno Transitorio; Resolución Exenta N° 1133 de fecha 03 de Marzo de 2011, por medio de la cual se fija el monto de los recursos que corresponderá a la Municipalidad de acuerdo al Artículo Noveno Transitorio de la Ley 20.501; Resolución Exento N° 007156 de 27 de Diciembre de 2011, emitido por don Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación, por medio de la cual otorga recursos y aporte fiscal extraordinario a esta Entidad Edilicia, para financiar la bonificación por retiro voluntario a la profesional Aída de Jesús Berríos Ávila; Decreto Alcaldicio N° 204/2005, de fecha 01 de Mayo de 2005, por medio del cual se nombra de manera indefinida y titular a doña Aída de Jesús Berríos Ávila, para que realice las funciones de docente de Educación Básica en el Establecimiento Educacional administrado por esta Municipalidad desde el 01 de Mayo de 2005; El hecho de haberse acogido la funcionaria referida al beneficio de bonificación por retiro voluntario conforme lo dispuesto en las citada Ley N° 20.501; Certificado de Obligación Presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárase el término de la relación estatutaria existente entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **AÍDA DE JESUS BERRÍOS ÁVILA**, RUT 6.019.102-6, Docente del Estatuto de Profesionales de la Educación, por haberse acogido esta a retiro voluntario con beneficio de bonificación de acuerdo a las Leyes N° 20.501, Artículo Noveno Transitorio; aplicándosele para tal efecto la causal del Artículo 72 letra a), del Estatuto Docente, esto es, "*renuncia voluntaria*", efectiva a partir del 30 de Diciembre de 2011.
- 2.- Déjase establecido que doña **AIDA DE JESUS BERRÍOS ÁVILA**, no está sometida a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas.
- 3.- Apruébase el finiquito de la relación estatutaria que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la funcionaria, la suma única y total de \$ 17.272.727.- (diez y siete millones doscientos setenta y dos mil setecientos veintisiete pesos), los cuales corresponden al siguiente detalle:

- Bonificación Plan de Retiro Voluntario Ley N° 20.501

\$ 17.272.727.-

4.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.01, de Personal Planta del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

5.- Notifíquese el Decreto a la interesada, a través de la Dirección de Servicios Traspasados, entregándole copia auténtica del mismo.

ANOTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE (S)



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados ✓

Dpto. Personal

Dir. Control